

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

| NÚM. DE ORDEN | POLÍGONO PARCELA | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR | DIRECCIÓN | SUPERFICIES AFECTADAS | CLASE DE BIEN | LEVANTAMIENTO DE ACTA | |
|---------------|------------------|-------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------|-----------------------|-------|
| | | | | | EXPROPIACIÓN (m ²) | | DÍA | HORA |
| 5 | 24/124 | Loja | María Mantas Ramírez | C/ S. Tomás de Villanueva, 2, 4.º C, 18004, Granada | 3.570 | Suelo Rural | 23/02/2010 | 12,30 |
| 9 | 24/140 | Lqa | Hros. Manuel Gómez Escobar | Desconocido | 150 | Suelo Rural | 23/02/2010 | 10,30 |
| 10 | 24/141 | Loja | Francisco Aguilera Rubio | Desconocido | 52 | Suelo Rural | 23/02/2010 | 11,00 |
| 11 | 24/142 | Loja | Hros. M.ª Luisa Fdez. Bobadilla | C/ Tablas, 9, 1.º, 18009, Granada | 261 | Suelo Rural | 23/02/2010 | 11,30 |
| 15 | 24/188 | Loja | Carmen Zafra Muñoz | C/ Fuensanta, 18300, Loja | 83 | Suelo Rural | 23/02/2010 | 12,00 |

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Expte.: 36/2009.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Artesanía Cuesta, S.L.U., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. 36/2009, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Ochoa S.A., contra la entidad Artesanía Cuesta, S.L.U., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Mosaic Art Design, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 37/2009, por el que se estiman las pretensiones de Gefco España, S.A., contra la entidad Mosaic Art Design, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especi-